



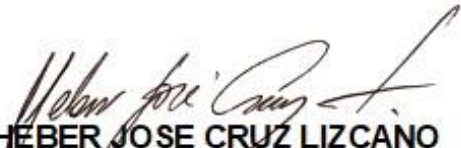
PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 500064089002-2021-00620-00
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO JORGE ANDRES JIMENEZ MOYA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Acacías, Meta, jueves, 09 de febrero de 2023

Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS EN DERECHO	121(1)	\$2.720.000,00
CLAUSULA PENAL		
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACION CURADOR		
NOTIFICACIONES		
NOTIFICACION EMBARGO		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA		
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PORTE CORREO		
PUBLICACIONES		
TOTAL COSTAS		\$2.720.000,00


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Acacías (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:00 a.m. del día diez (10) de febrero de de 2023, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **lunes trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, y vence el día **miércoles quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, a las 04:00 p.m.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios